GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	OC–F.01 \| Pág. **1** de **3**
		Versión:	05
		Fecha de Aprobación:	24/01/2025
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN	

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO **CONTRATO NÚMERO**	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	
OBJETO CONTRACTUAL:	
CONTRATISTA Yerson Fabian Sandoval Gamez	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA	**PLAZO DE EJECUCIÓN**:
VALOR DEL CONTRATO:	

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
PRECONTRACTUAL					
1.	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS (Aplica para proyectos de inversión)	/			
2.	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL SECOP II	/			
3.	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	/			
4.	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA. DEBIDAMENTE FIRMADA.	/			
5.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL Y CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL DE LA SECRETARÍA ADMINSITRATIVA DEBIDAMENTE FIRMADAS. (Si aplica)	/			
6.	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS.	/			
7.	OFICIO REMISORIO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA TRAMITACIÓN PROCESO CONTRACTUAL.	/			
8.	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.	/			
9.	**PROPUESTA (Requisitos Básicos)**				
9.1.	Propuesta técnico- económica (alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago y con indicación expresa de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado) **Firmada**	/			
9.2.	Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal, en caso de no estar obligado a inscribirse en cámara de comercio, adjuntar documento de creación acompañado de los estatutos o documento equivalente.				
9.3.	Hoja de vida de SIGEP II, **Firmada y actualizada.**				
9.4.	Declaración de bienes y rentas ley 2013 de 2019, (*Solo se requiere para los siguientes casos: i. Contratistas que vayan a ejercer función pública,* ***ii.*** *Contratistas que presten servicios públicos.* ***iii.***				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	Contratistas que administren bienes y recursos públicos). **De no encontrarse en algunos de los supuestos enunciados no se debe realizar dicha declaración.**				
9.5.	Copia de la Cédula de Ciudadanía legible.				
9.6.	Copia del documento que acredite la definición de la situación militar (Excepto mayores de 50 años).				
9.7.	Documentos que acrediten estudios (Diploma o acta de grado) *De acuerdo al perfil requerido. Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.				
9.8.	Certificados de Experiencia Legibles *De acuerdo al perfil requerido.				
9.9.	Copia del RUT.				
9.10.	Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como **independiente** o formulario de afiliación. Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – si aplica y/o Representante Legal de conformidad con la ley 789 de 2002. Adjuntar copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.				
9.11.	Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional o registro profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS.				
9.12.	Certificado de Cuenta Bancaria vigente, no mayor a treinta días.				
9.13.	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)				
9.14.	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)				
9.15.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)				
9.16.	Certificado de Antecedentes Contravencionales (Policía)				
9.17.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)				
9.18.	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)				
9.19.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ley 1918 de 2018. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)				
9.20.	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)				
9.21.	Examen Pre-ocupacional de Ingreso: Se debe realizar en cualquier IPS y Certificado por un				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	médico especialista en salud ocupacional. Vigencia no mayor a tres años. Con la debida Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo máximo 10 años de expedición.				
10.	INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	✓			
CONTRACTUAL					
11.	MINUTA DEL CONTRATO	✓			
12.	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	✓			
13.	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REGISTRO	✓			
14.	CERTFICADO DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES COMO INDEPENDIENTE. (LA ARL QUE EL CONTRATISTA DESEE)				
15.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (Si Aplica)				
16.	APROBACION DE GARANTIA (Si Aplica)				
17.	ACTA DE INICIO				
18.	INFORMES DE CONTRATISTA				
19.	INFORMES DE SUPERVISOR				
20.	ACTAS PARCIALES: PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.				
21.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, ACLARACION, ETC. (SOLICITUD DE CDP, CDP, ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE ANTEDECENTES ACTUALIZADOS, MINUTA MODIFICATORIO Y SOLICITUD RP)				
22.	CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR				
23.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.				
24.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si Aplica)				
OTROS					
25.	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (PRO UIS - PRO-HOSPITAL) Y COMPROBANTE DE PAGO				
26.	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - DIAN				
27.	COMPROBANTES DE EGRESO				
28.	OTROS				
OBSERVACIONES:					
FECHA DE REVISIÓN					
RESPONSABLE					

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

<table>
<tr><td colspan="5">PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: MÁS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto</td><td colspan="4">FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON -SANTANDER</td></tr>
<tr><td>Número BPPIN</td><td colspan="4">202500000013835</td></tr>
<tr><td>Estado</td><td colspan="4">VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS</td></tr>
<tr><td>Sector</td><td colspan="4">24. Transporte</td></tr>
<tr><td>Eje Estratégico</td><td colspan="4">1. Administración Efectiva y Afectiva al Servicio de los Ciudadanos</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td colspan="4">Seguridad de transporte (2409)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PRODUCTO</td><td>Producto</td><td colspan="2">Indicador</td><td>Valor Asignado</td></tr>
<tr><td>Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte (2409004)</td><td colspan="2">Operativos de control realizados (240900400)</td><td>$1.764.400.000</td></tr>
<tr><td>Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte (2409009)</td><td colspan="2">Estrategias implementadas (240900900)</td><td>$347.600.000</td></tr>
<tr><td>Servicio de información de seguridad vial (2409010)</td><td colspan="2">Informes de seguridad vial (240901000)</td><td>$359.150.000</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL PROYECTO</td><td colspan="4">DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.471.150.000)</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TRAMITE 1</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</td><td colspan="4">TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.932.850.000)</td></tr>
<tr><td rowspan="7">FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026</td><td>Rubro Presupuestal</td><td>Tipo de fuente</td><td>Fuente de Financiación</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.24.09.004.01</td><td>Propios</td><td>Recursos propios</td><td>$ 1.764.400.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.24.09.009.01</td><td>Propios</td><td>Recursos propios</td><td>$130.710.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.24.09.009.02</td><td>Propios</td><td>Comparendos transito-empresa movilidad y servicios</td><td>$216.890.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.24.09.010.01</td><td>Propios</td><td>Recursos propios</td><td>$ 171.250.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.24.09.010.02</td><td>Propios</td><td>Comparendos transito-empresa movilidad y servicios</td><td>$ 187.900.000</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Valor por Vigencia</td><td colspan="2">AÑO</td><td colspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td colspan="2">2025</td><td colspan="2">$ 1.461.700.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">2026</td><td colspan="2">$ 2.471.150.000</td></tr>
<tr><td>Solicitud Realizada por:</td><td colspan="4">MARTHA YANETH CALDERON</td></tr>
<tr><td>Oficina Gestora</td><td colspan="4">SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (E)</td></tr>
<tr><td colspan="5">NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal</td></tr>
<tr><td colspan="5">La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales (solo en el estado "viable con recursos solicitados"); tendrá una vigencia presupuestal de 2026</td></tr>
</table>

Dado en el municipio de Girón, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026; a solicitud de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Ingrid Sanchez

INGRID YÁNINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Doctora
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios (E)
Alcaldía de Girón

Respetado Doctor/a:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON - SANTANDER	11MESES	11MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	$1.642.850.000	$1.642.850.000

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y Transporte

Elaboro: Martha Yaneth Calderón Aguilar- Profesional Especializado

LA DIRECCION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes secretarias y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON - SANTANDER	11 MESES	11 MESES	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	$1.642.850.000	$1.642.850.000

Dado en Girón, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del 2026

Alejandra Pinzón Jiménez

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios (E)

RESOLUCIÓN No. 00161
(20 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que según resolución No. 00140 del 20 de enero de 2026, le fue aceptada la renuncia al funcionario(a) **JAIME PATERNINA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91436350**, quien se desempeña en el cargo denominado **DIRECTOR OPERATIVO DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, Código 009, Grado 02 del Municipio de Girón, quien labora hasta el día 20 de enero de 2026.

Que según resolución No. 00144 del 20 de enero de 2026, le fue aceptada la renuncia al funcionario(a) **JOSE MANUEL SERRANO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1095906020**, quien se desempeña en el cargo denominado **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS**, Código 009, Grado 02 del Municipio de Girón, quien labora hasta el día 20 de enero de 2026.

Que, para el correcto funcionamiento, se hace necesario encargar a un empleado de las funciones de la **DIRECCION OPERATIVA DE PRENSA Y COMUNICACIONES CÓDIGO 09 - GRADO 02** y de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS CÓDIGO 009 - GRADO 02** del Municipio de Girón, a partir del 21 de enero de 2026 y hasta que se posesione el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Administrativa de Girón,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de la **DIRECCION OPERATIVA DE PRENSA Y COMUNICACIONES CÓDIGO 009 - GRADO 02** y de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS CÓDIGO 009 - GRADO 02** del Municipio de Girón, al funcionario(a) **JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMÉNEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098741401, SECRETARIA ADMINISTRATIVA CÓDIGO 020-GRADO 03 del Municipio de Girón, a partir del 21 de enero de 2026 y hasta que se posesione el titular del cargo, sin dejar de desempeñar las funciones de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Girón, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alejandra Pinzón Jiménez

JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMÉNEZ
Secretaria Administrativa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	27/03/2025	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 23 DE ENERO DEL 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JUAN CARLOS PINTO LORZA
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON -SANTANDER		

TIPO DE GASTO	**FUNCIONAMIENTO**		**DEUDA**		**INVERSIÓN**	x
POR VALOR DE:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.642.850.000)					
PRODUCTO	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE					
INDICADOR	OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS					

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	CODIGO FUENTE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.24.09.004.01	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	3000	RECURSOS PROPIOS	$ 1.642.850.000,00

2470982

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y transporte

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-00129**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 24 de 2026

Por concepto de :	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, LA SENSIBILIZACION DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON-SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.24.09.004.01	Operativos de control a los sistemas de transporte	RECURSOS PROPIOS	1,642,850,000.00
			1,642,850,000.00

Por un valor de ($1,642,850,000.00) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242098	Operativos de control realizados	RECURSOS PROPIOS	1,642,850,000.00
			1,642,850,000.00

Proyecto asociado	Descripción
202500000013835	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER

Expedido el día Enero 24 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Elaboró: MANTILLA RINCON AMANDA

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.02	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Girón, enero 28 del 2026

Doctor
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretario(a) de Administrativo
Presente

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"**

PERFIL: TECNICO CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y Transporte

Elaboro: Martha Yaneth Calderón Aguilar-Profesional Especializado

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.02 \| Pág. **1** de **1**
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: **TECNICO CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1** para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Girón a los, 28 de enero del 2026

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretario(a) de Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.03	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	07/02/2024	
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
	Proceso: GESTIÓN HUMANA		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CON OBJETO IGUAL

Girón, 28 DE ENERO DEL 2026

Doctor (a)
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretario(a) de Administrativo
Presente

Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, a que para llevar a cabo las actividades la Alcaldía de Girón, no tiene el suficiente personal, que ayude a tener procesos controlados, de calidad y en armonía con los requerimientos de la actual administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad se han determinado contratar varios **TECNICOS** que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la secretaria **de Tránsito y Transporte,** para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"**

PERFIL: TITULO DE TECNICO CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1

Cordialmente,

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.04	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	07/02/2024	
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
	Proceso: GESTIÓN HUMANA		

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETO IGUAL

EL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que para llevar a cabo las actividades a que para llevar a cabo las actividades la Alcaldía de Girón, no tiene el suficiente personal, que ayude a tener procesos controlados, de calidad y en armonía con los requerimientos de la actual administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad se han determinado contratar varios **TECNICOS** que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la secretaria de TRANSITO Y TRANSPORTE, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33."**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente o por no inexistencia de personal TECNICO CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1, para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

Dado en Girón a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretario(a) de Administrativo

Girón, 28 de enero del 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la Alcaldía de Girón, encaminando esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas por la nueva administración local, logrando una eficiente gestión administrativa.

En la actualidad se hace evidente la baja capacidad operativa, técnica y profesional de la Alcaldía de Girón, debido a las limitaciones en infraestructura física, presupuestal, entre otras, disminuyéndose de esta manera, la ejecución de las metas planteadas y proyectadas para el cuatrienio vigente.

Se hace entonces necesario, la planeación del recurso humano como una herramienta estratégica que posibilita a la administración actual, lograr articular sus diferentes acciones en pro de un mejor logro en la planeación y ejecución de las políticas a proponer, logrando crear una ventaja competitiva frente al proceso que se lleva en la actualidad, para alcanzar un impacto estratégico en la administración actual, con resultados favorables no solo dentro de la organización interna de la Alcaldía si no para los habitantes del Municipio de Girón, quienes son sin duda el mayor fin a beneficiar por el actual mandatario de los gironeses.

La Alcaldía de Girón no tiene la suficiente mano de obra, que ayude a tener procesos controlados, de calidad y en armonía con los requerimientos de la actual administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad girones. Para solventar esta problemática, se requiere entonces de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres, con competencias para liderar procesos dentro de la administración municipal de manera dinámica, proactiva, creativa e innovadora, para desarrollar funciones de una manera eficiente y efectiva. Por ello se hace necesario contar con un grupo interdisciplinario que apoye en procesos viales,

usuarios de las vías, pedagogía y educación a los actores viales, solución de conflictos, supervisión, seguimiento y control de obras civiles, entre muchas otras funciones.

El Fortalecimiento institucional, es la estrategia a fin de mejorar la estructura organizacional, que contribuya a la eficiencia en la gestión de la Alcaldía de Girón, con un recurso humano idóneo que aporte en el buen desempeño institucional, en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el desarrollo de procesos y procedimientos integrados, para dar respuesta a los nuevos retos y demandas administrativas que exige la realidad del Municipio de Girón

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el **PROYECTO**: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON - SANTANDER", **EJE ESTRATÉGICO:** INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLLO Y LA COMPETITIVIDAD**, PROGRAMA**: SEGURIDAD DE TRANSPORTE. PRODUCTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE", **EJE ESTRATÉGICO**: ADMINISTRACION EFECTIVA Y AFECTIVA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS **PROGRAMA**: Seguridad de transporte. **PRODUCTO**: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE **INDICADOR:** OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS, Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 202500000013835 según Certificado de fecha 20 de enero del 2026, expedido por la Dirección Plan de Desarrollo Banco de Proyectos adscrita a la secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito del proyecto es aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Tránsito, aumentando el recurso humano para el desarrollo de los procesos de gestión de calidad, aumentando la sostenibilidad; pretendiéndose con ello lograr la vinculación de (1) un grupo interdisciplinario de bachilleres, profesionales, técnicos y tecnólogos para el mejoramiento de la política de gestión y resultados esperados de la administración haciendo con ello que el Municipio de Girón sea una entidad gubernamental de gestión eficaz, comprometido con incrementar el porcentaje de eficiencia en los procesos de prevención, seguridad y movilidad de peatones y vehículos para el beneficio de todos los gironeses.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, y especialmente el personal de planta vinculado a la misma adscrito a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** no es suficiente, ni el número de profesionales y técnicos aptos para asumir las diferentes actividades que son competencia de este despacho, en aras de hacer viable la gestión administrativa del municipio.

Ahora bien, la misión de la **Secretaría de Tránsito del Municipio de Girón** se concreta en garantizar el acceso a un desplazamiento oportuno, seguro y eficaz, de la población urbana y rural del municipio, mejorando las condiciones de movilidad y logrando una mayor calidad en la prestación del servicio público de transporte, en el marco de una cultura ciudadana, contenidos en el plan municipal de desarrollo con miras a aumentar la capacidad y eficiencia del control del tránsito en el municipio tanto en las zonas urbanas como rurales y fomentar la cultura ciudadana , la seguridad vial y un medio ambiente sano.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones: 1. Desarrollar las funciones de la Secretaría de Tránsito acorde a la estructura municipal; 2. Cumplir con los objetivos propuestos mediante la planeación, dirección, organización, coordinación, integración, evaluación y control de los recursos; 3. Dirigir la concesión de la Policía y a todo el personal de la dependencia; 4. Resolver las quejas y demás temas concernientes a temas relacionados con el tránsito del Municipio; 5. Garantizar la efectividad en el suministro del recurso humano, físico y técnico de la Secretaría de Tránsito que cumplan con el desarrollo de las actividades y los objetivos planteados; 6. Coordinar la ejecución y el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización del municipio; 7. Dirigir el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial del municipio, permitiendo el mejoramiento de las decisiones para el manejo del transporte y el tránsito; y, 8. Analizar los niveles de accidentalidad, proponiendo estrategias que reorienten los

y, 8. Analizar los niveles de accidentalidad, proponiendo estrategias que reorienten los programas de sensibilización y los operativos de control y demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad existente o las que llegaren a modificar.

En la actualidad la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de control y regulación del tránsito cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

La alcaldía municipal de Girón en la actualidad cuenta en su planta de personal con un solo empleo de Agente de Tránsito en carrera administrativa y dos en planta temporal que por cargas de trabajo ha sido insuficiente, para suplir la necesidad de las funciones de dicha autoridad, se han celebrado convenios interinstitucionales con la Policía Nacional cuyo propósito ha sido la prestación del servicio de sus cuerpos especializados de policía de tránsito en la jurisdicción municipal, contando en promedio con dieciséis (16) policías de tránsito, a continuación se detallan los convenios suscritos desde el año 2010 a la fecha:

Tabla 1 *Convenios Autoridad Operativa de Tránsito. Alcaldía Girón - Policía Nacional*

AÑO	CONVENIO No.	VALOR	POLICIALES CONTRATADOS	DURACIÓN
2010	N° 335 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio San Juan Girón.	$ 300´000.000.oo	NO ESTABLECIDO	DOCE (12) MESES
2012	N° 322 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio San Juan Girón.	$ 250´000.000.oo	Asignar hasta 20	SEIS(6) MESES
2013	No 743 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio San Juan Girón.	$ 280´000.000.oo	Asignar hasta 20	DOCE (12) MESES
2015	No 546 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón.	$ 350´000.000	Asignar hasta 20	SEIS(6) MESES
2016	No 332 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón.	$ 500´000.000	Asignar hasta 25	DOCE (12) MESES
2017-2019	No 857 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón.	$ 1.200´000.000	Asignar hasta 25	VEINTISEIS (26) MESES
2020	No 174 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón.	$ 300´000.000	12	NUEVE (9) MESES
2021-	No 393 del 10 de agosto del 2021 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón	$230.400.000	12	SEIS(6) MESES
2022	Adicional al convenio No 393 del 10 de agosto del 2021 Interadministrativo de Cooperación Policía Nacional – Municipio de Girón	$115.600.000	12	TRES(3) MESES

Desde la vigencia 2022, la entidad territorial ha adelantado las gestiones pertinentes, para procurar la suscripción del convenio interadministrativo respectivo con la Policía Nacional, no obstante, tal gestión ha sido difícil concretarla por los trámites administrativos que se deben adelantar ante la Policía Nacional.

Lo anterior se constituye en una situación excepcional que amerita la contratación de personal idóneo, para suplir la necesidad de personal por sobrecarga de trabajo del único agente de tránsito existente en la entidad territorial, aunado a lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1310 de 2009, modificado por el artículo 56 de la Ley 2197 de 2022, al definir: " *Agente de Tránsito y Transporte, como todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los*

carrera administrativa". De esta manera se colige que es procedente jurídicamente la contratación con particulares mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para ejercer como agente de tránsito y transporte.

Por lo anterior, y atendiendo la viabilidad jurídica se hace necesario contratar los servicios de apoyo de personas idóneas, para ejercer como agente de tránsito y transporte, con el fin de que atienda la problemática de invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales, así como las vías de acceso a los mismos; principalmente por vehículos particulares y de uso público, las cuales afectan el uso y el disfrute a que tienen derecho los habitantes del municipio, en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, que expresa: "que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

Al entender que cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio, encontramos, la excepción antes referida, en la connotación de que el Municipio de Girón, se ha convertido en uno de los destinos preferidos por los turistas a nivel nacional e internacional, ya que cuenta con grandes atractivos como lo son la Basílica menor el casco antiguo con arquitectura colonial española reconocido como monumento Nacional de Colombia haciendo parte de la Red de pueblos patrimonio de Colombia.

En consuno al acápite precedente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió la Resolución N° 0348 del 2007, "*Por la cual se determinan los sitios de interés turístico de que tratan los numerales 1° y 2° del artículo primero de la Resolución 0347 de 2007*", en la cual encontramos la disposición siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: MUNICIPIOS DE CARÁCTER TURÍSTICO: De acuerdo con lo previsto en el numeral 2° del artículo primero de la Resolución 0347. Se considera que tienen el carácter de turismo los siguientes municipios: (...) Girón – Santander

En actividad turística, este municipio realiza eventos religiosos, cívicos como desfiles, fiestas y reuniones masivas, convirtiéndose en un sitio de interés turístico, lo cual decanta en una población flotante que podría llegar a multiplicar los residentes del municipio, de lo cual por el crecimiento turístico paulatino se crea una necesidad de aumentar la atención en seguridad vial y regulación del cumplimiento de las normas de tránsito para garantizar la movilidad y seguridad vial.

En este contexto, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, situación que el Municipio de Girón y la Secretaria de Tránsito y Transporte buscan asistir con la contratación de un grupo de agentes de tránsito, lo anterior con el fin de suplir la necesidad de acatar y dar cumplimiento a las funciones legales atribuidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como cubrir el servicio y requerimientos en movilidad, imponer sanciones (multas, inmovilizar vehículos), apoyar e informar siniestros que ocurren en nuestra jurisdicción.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que persiste la falta de cultura vial y el desconocimiento de las normas de tránsito por los actores viales del Municipio de Girón, se hace necesario dar aplicación a la alternativa en la vinculación de un grupo de agentes de tránsito consagrada en el inciso 3 artículo 7 de la ley 769 de 2002 modificada por el artículo 58 de la ley 2197 de 2022.

La mencionada Ley faculto a las autoridades de tránsito para que mediante contratos de prestación de servicios pueda contratar personal para realizar las funciones de agente de

La mencionada Ley faculto a las autoridades de tránsito para que mediante contratos de prestación de servicios pueda contratar personal para realizar las funciones de agente de tránsito, y darle aplicación a la ley que regula la materia, siendo así que la administración municipal este facultado para satisfacer la necesidad de contar con un personal idóneo para regular la movilidad y hacer cumplir las normas de tránsito a través de dicha modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, el municipio de Girón, debe contratar agentes de tránsito, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas y con el objetivo de disminuir los comportamientos negativos con relación a la violación de las normas de tránsito por parte de los actores de la movilidad y contar con el recurso humano suficiente para el control de las transgresiones a las normas de tránsito en el Municipio de Girón.

Se reitera que los funcionarios (agentes de tránsito) que existe dentro de la planta de personal del municipio de Girón en sus diferentes clases de vinculación carrera administrativa (1) y planta temporal (2), no son insuficientes para abordar todos los asuntos relacionados con los temas antes mencionados, por lo que se requiere contratar al personal idóneo en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se contratará una persona natural, **idónea TITULO DE TECNICO CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1**, (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Municipio "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto.

El Supervisor del contrato será el **DIRECTOR DE MOVILIDAD Y CONTROL VIAL** y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio de Girón a:

1. Regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el municipio, según los cronogramas que se establezcan por parte del supervisor.
2. Apoyar la realización de los reportes en los sistemas de Información como son: atenciones en Salud de Víctimas de Accidentes de Tránsito (SIRAS) en el Registro Nacional de Accidentes de tránsito del RUNT, el SIMIT, ANSV, ONSV y demás programas o aplicativos que se requieran por parte del municipio, el supervisor del contrato y que se establezcan en la normatividad aplicable en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
3. Desempeñar con calidad, eficacia y eficiencia los procesos y procedimientos en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
4. Asistir a las audiencias de los procesos contravencionales, coactivos y judiciales que le sean citados.
5. Apoyar y acompañar en las campañas, capacitaciones y formaciones que se realicen sobre tránsito, transporte, seguridad vial.
6. Efectuar y entregar los informes mensuales en los que se detallen las obligaciones y actividades efectuadas; así como realizar los informes y documentos que le sean requeridos, de acuerdo con las pautas que establezca el supervisor del contrato.
7. Diligenciar las órdenes de comparendo, apoyar a diligenciar los informes policiales de accidentes de tránsito -IPAT y los informes de infracciones al transporte -IUIT.

9. Brindar apoyo en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el supervisor, de acuerdo con las necesidades del servicio del Municipio.
10. Realizar la verificación de presuntas infracciones detectadas a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
11. Firmar el libro de recibo de libretas de comparendos, verificando que el consecutivo esté completo, o en caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
12. Entregar diariamente a la inspección de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.
13. Brindar apoyo en la inmovilización de los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.
14. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones destinadas para tal fin u otros lugares autorizados, según lo demande el procedimiento.
15. Estar en disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones en caso de emergencia.
16. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
17. Apoyar en todas las actividades necesarias para el desarrollo de los operativos de control, revisión de información y manejo de logística propia de cada operativo.
18. Acompañar y participar en las actividades y reuniones que le sean solicitadas
19. Realizar el acompañamiento y apoyo a la Administración Municipal, durante la planeación y ejecución de las diferentes actividades en las que se traten temas relacionados con la seguridad vial en el municipio de Girón.
20. Fortalecer el control de transporte informal (piratería- transporte ilegal), en operativos realizados de acuerdo a orden del supervisor.
21. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
22. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la Secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas.
9. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre

puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO

10. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
11. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.
12. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

2.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA así: CINCO (5) pagos mensuales iguales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** y un último pago por quince (15) días correspondiente a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000)

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.5. VALOR: El valor asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.400.000).**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón – Alcaldía de Girón Santander.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
>
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

.....

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON** de acuerdo a su misión.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el municipio de Girón contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. :**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS**

TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE APOYO A LA GESTION.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Girón, el presupuesto al momento que se proyecta **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.400.000) M/CTE**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Girón, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

4.1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Girón, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio de Girón, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **apoyo a la gestión,** en el proceso mencionado.

La **Prestación de apoyo a la gestión** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio de Girón, contar con un acompañamiento **apoyo a la gestión** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

4.2. PERPECTIVA FINANCIERA:

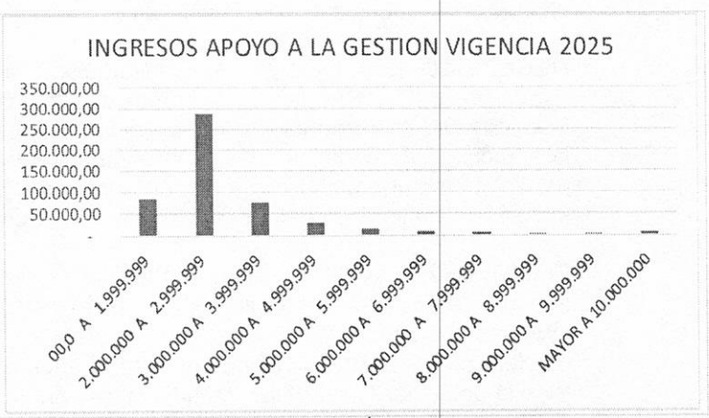
PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Girón, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **apoyo a la gestión,** en el proceso mencionado.

1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de **apoyo a la gestión**" según información disponible en el portal de Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 520.484 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA REMUNERACION MENSUAL CPS APOYO A LA GESTION 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS APOYO A LA GESTION VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0 A	1.999.999	87.025,00	C DIRECTA
2.000.000 A	2.999.999	287.455,00	C DIRECTA
3.000.000 A	3.999.999	76.540,00	C DIRECTA
4.000.000 A	4.999.999	29.850,00	C DIRECTA
5.000.000 A	5.999.999	16.101,00	C DIRECTA
6.000.000 A	6.999.999	9.101,00	C DIRECTA
7.000.000 A	7.999.999	5.012,00	C DIRECTA
8.000.000 A	8.999.999	2.740,00	C DIRECTA
9.000.000 A	9.999.999	1.450,00	C DIRECTA
MAYOR A	10.000.000	5.210,00	C DIRECTA
TOTAL		**520.484,00**	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de **apoyo a la gestión** se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 2.000.000 y $ 2.999.999 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de **apoyo a la gestión** con valores mayores a $7.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal **OPERATIVOS DE CONTROL A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE,** CÓDIGO **2.3.2.02.02.009.24.09.004.01**, Fuente de Financiación **RECURSOS PROPIOS**, CODIGO META: 242098 del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2026, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 26-00129 del 24 de enero de 2026 por valor total de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.642.850.000)** de los cuales se descontara la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.400.000) M/CTE,**

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el Municipio de Girón, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un Técnico con experiencia de Seis (6) meses en el área operativa de tránsito y licencia de conducción **A2 Y C1** para que apoye la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON.**

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Girón no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Secretaria de transito	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Secretaria de transito	23/01/2026	30/11/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o ncumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Secretaria de transito	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Secretaria de transito	23/01/2026	30/11/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	23/01/2026	30/11/2026

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con el artículo 22 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa de planeación y precontractual es la etapa previa al proceso de selección, en la que se determina la necesidad que se pretende satisfacer y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultado el tipo de bienes y servicio que ofrece el mercado y cuáles son sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías. Disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior, conlleva a una diligente escogencia de la mejor oferta para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación del

municipio. Esta etapa se define y estructura en cada una de las SECRETARÍAS DESPACHO Y OFICINAS GESTORAS del Municipio de Girón.

10. SUPRESIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

…" Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: :**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

JUAN CARLOS PINTO LORZA
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectó: Martha Yaneth Calderón Aguilar- Profesional Especializado

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	00
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

Girón, enero 28 de 2026

Doctor/a
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON – SANTANDER-33"

Cordialmente,

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y Transporte

Girón (S), 28 ENE 2026

Señor(a):
YERSON FABIAN SANABRIA GARZON
C.C. 1.095.923.942 DE GIRON
Dirección: Calle 28 BIS # 30-30 Torre 1 Apto 1101 Fiore
Ciudad: Girón
Teléfono: 3024763400

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para:

Objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33."

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el municipio, según los cronogramas que se establezcan por parte del supervisor.
2. Apoyar la realización de los reportes en los sistemas de Información como son: atenciones en Salud de Víctimas de Accidentes de Tránsito (SIRAS) en el Registro Nacional de Accidentes de tránsito del RUNT, el SIMIT, ANSV, ONSV y demás programas o aplicativos que se requieran por parte del municipio, el supervisor del contrato y que se establezcan en la normatividad aplicable en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
3. Desempeñar con calidad, eficacia y eficiencia los procesos y procedimientos en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
4. Asistir a las audiencias de los procesos contravencionales, coactivos y judiciales que le sean citados.
5. Apoyar y acompañar en las campañas, capacitaciones y formaciones que se realicen sobre tránsito, transporte, seguridad vial.
6. Efectuar y entregar los informes mensuales en los que se detallen las obligaciones y actividades efectuadas; así como realizar los informes y documentos que le sean requeridos, de acuerdo con las pautas que establezca el supervisor del contrato.
7. Diligenciar las órdenes de comparendo, apoyar a diligenciar los informes policiales de accidentes de tránsito -IPAT y los informes de infracciones al transporte -IUIT.
8.Apoyar en el traslado a la dependencia competente a los conductores que conduzcan en estado de embriaguez para que se les practique el examen de alcoholemia o en casos de colisión cuando se presenten daños o heridos.
9. Brindar apoyo en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el supervisor, de acuerdo con las necesidades del servicio del Municipio.
10. Realizar la verificación de presuntas infracciones detectadas a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

11. Firmar el libro de recibo de libretas de comparendos, verificando que el consecutivo esté completo, o en caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
12. Entregar diariamente a la inspección de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.
13. Brindar apoyo en la inmovilización de los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.
14. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones destinadas para tal fin u otros lugares autorizados, según lo demande el procedimiento.
15. Estar en disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones en caso de emergencia.
16. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
17. Apoyar en todas las actividades necesarias para el desarrollo de los operativos de control, revisión de información y manejo de logística propia de cada operativo.
18. Acompañar y participar en las actividades y reuniones que le sean solicitadas
19. Realizar el acompañamiento y apoyo a la Administración Municipal, durante la planeación y ejecución de las diferentes actividades en las que se traten temas relacionados con la seguridad vial en el municipio de Girón.
20. Fortalecer el control de transporte informal (piratería- transporte ilegal), en operativos realizados de acuerdo a orden del supervisor.
21. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
22. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la Secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. i) Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas. j) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. k) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. l) Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio. m). Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. TECNICO
3. Experiencia de 6 MESES en el área operativa de tránsito y licencia de conducción A2 y C1.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y certificados de afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO **(5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.400.000)**

FORMA DE PAGO

EL municipio pagará al CONTRATISTA así: **Cinco** (**5**) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) y quince (15) días correspondiente a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000)

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la

suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Girón, 30 ENE 2026

Doctor:
Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón Santander

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON, identificado con C.C N. **1.095.923.942 DE GIRON,** de manera atenta me permito presentar propuesta para el desarrollo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON – SANTANDER-33,,** para ejecutar las siguientes actividades:

1. Regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el municipio, según los cronogramas que se establezcan por parte del supervisor.
2. Apoyar la realización de los reportes en los sistemas de Información como son: atenciones en Salud de Víctimas de Accidentes de Tránsito (SIRAS) en el Registro Nacional de Accidentes de tránsito del RUNT, el SIMIT, ANSV, ONSV y demás programas o aplicativos que se requieran por parte del municipio, el supervisor del contrato y que se establezcan en la normatividad aplicable en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
3. Desempeñar con calidad, eficacia y eficiencia los procesos y procedimientos en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
4. Asistir a las audiencias de los procesos contravencionales, coactivos y judiciales que le sean citados.
5. Apoyar y acompañar en las campañas, capacitaciones y formaciones que se realicen sobre tránsito, transporte, seguridad vial.
6. Efectuar y entregar los informes mensuales en los que se detallen las obligaciones y actividades efectuadas; así como realizar los informes y documentos que le sean requeridos, de acuerdo con las pautas que establezca el supervisor del contrato.
7. Diligenciar las órdenes de comparendo, apoyar a diligenciar los informes policiales de accidentes de tránsito -IPAT y los informes de infracciones al transporte -IUIT.
8.Apoyar en el traslado a la dependencia competente a los conductores que conduzcan en estado de embriaguez para que se les practique el examen de alcoholemia o en casos de colisión cuando se presenten daños o heridos.
9. Brindar apoyo en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el supervisor, de acuerdo con las necesidades del servicio del Municipio.
10. Realizar la verificación de presuntas infracciones detectadas a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
11. Firmar el libro de recibo de libretas de comparendos, verificando que el consecutivo esté completo, o en caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
12. Entregar diariamente a la inspección de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.
13. Brindar apoyo en la inmovilización de los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.
14. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones destinadas para tal fin u otros lugares autorizados, según lo demande el procedimiento.
15. Estar en disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones en caso de emergencia.

16. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
17. Apoyar en todas las actividades necesarias para el desarrollo de los operativos de control, revisión de información y manejo de logística propia de cada operativo.
18. Acompañar y participar en las actividades y reuniones que le sean solicitadas
19. Realizar el acompañamiento y apoyo a la Administración Municipal, durante la planeación y ejecución de las diferentes actividades en las que se traten temas relacionados con la seguridad vial en el municipio de Girón.
20. Fortalecer el control de transporte informal (piratería- transporte ilegal), en operativos realizados de acuerdo a orden del supervisor.
21. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
22. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la Secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Que cuento con licencia de conducción de tránsito con categoría A2 y C1 y No presento ninguna multa y/o sanción de tránsito vigente al momento de presentación de mi propuesta

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).

Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mí propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($15.400.000)** para ser cancelados en CINCO (5) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000 y un último pago por quince (15) días correspondiente a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000)

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Yerson Fabian Sanabria Garzon

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON
C.C. 1.095.923.942 DE GIRON
Dirección: Calle 28 BIS # 30-30 Torre 1 Apto 1101 Fiore
Ciudad: Girón
Teléfono: 3024763400

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANABRIA	GARZON	YERSON FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1095923942	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1095923942 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 12 AÑO 1990	CARRERA 19 - #59-57			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO	GIRÓN	TELÉFONO	3233122225	EMAIL	fabiansanabira1214@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2015
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL - FUNDETEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE	12	2024

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRU OLAVE SAS				*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012342146	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REGULADOR VIAL	*DEPENDENCIA* AREA DE SEGURIDAD VIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 8 - 26 93 AREANALES 4 ETAPA GIRON					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Girón, enero 2026

Yeison Fabian Sanabria Garzón

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

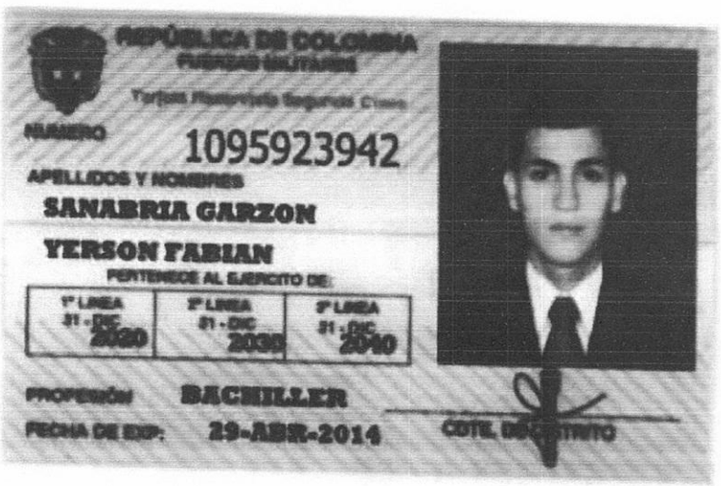
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

30 ENE 2026


COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.095.923.942
SANABRIA GARZON
APELLIDOS
YERSON FABIAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1990
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-ENE-2009 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2709100-00932114-M-1095923942-20170815
0057079789A 1
9910102167



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

1. **Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:**
 - **Celebrar contratos con cualquier entidad pública.**
 - **Ingresar a la carrera administrativa**
 - **Tomar posesión de cargos públicos**
 - **Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.**
2. **En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.**

2029797

EJ AGT 824

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1095923942

NOMBRE

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON

FECHA DE NACIMIENTO
14-12-1990

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
03-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MOPAL TTOyTTE GIRON

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-10-2026	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	03-04-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-04-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008467249

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**YERSON FABIAN SANABRIA GARZON**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1095923942**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	16894249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**21/09/2016**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1095923942	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	03/04/2025	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1095923942

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	03/04/2025	03/04/2028	
B1	03/04/2025	03/04/2035	
A2	03/04/2025	03/10/2026	

1095923942	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	13/07/2018	INACTIVA		Ver Detalle
1095923942	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	03/10/2016	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV
Información Certificados Médicos
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Certificados de aptitud en conducción
Información solicitudes
Información solicitudes de validación de identidad

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**1095923942**
Fecha de expedición:	27/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 27 de enero de 2026 a las 10:29 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Fundación Educativa de Colombia "Fundecol"

Bucaramanga - Santander

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Santander,
según Resolución No. 07031 del 29 de Febrero de 2.000

Confiere a

Yerson Fabián Sanabria Garzón

Identificado(a) con C.C. No. 1.096.123.342 Expedida en Girón - Santander

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. del Colegio.

Rectora(e)

Secretaria(o)

Anotado en el Libro de registro de Diplomas No. 22 Folio No. 06

Dado en Bucaramanga, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2015

Reconocimiento oficial según Decreto 923 del 8 de Mayo de 1996 y 2830 del 3 de Octubre de 2002

Codigo DANE: 368001007669

Inscripción S.E.:

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"

Bucaramanga - Santander

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría de la FUNDACÍON EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL", aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 03024 del 28 de Febrero de 2000 Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

SANABRIA GARZON YERSON FABIAN
C.C. No. 1.095.923.942 de GIRON (Santander)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 22 de fecha DOCE 12 de DICIEMBRE que consta de 155 alumnos y que comienzan con el nombre de AGUILAR RODRIGUEZ YANNETH y se cierra con el nombre de, YITH BUSTAMANTE DALYS ADRIANA firmada por CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ RICO (Rector) y ALBA ELISA RODRÍGUEZ RANGEL (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2015

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 5 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ RICO
Rector
C.C. 13.542.790 de Bucaramanga

ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL
Secretaria
C.C. 63.286.609 de Bucaramanga

Powered by CamScanner

La República de Colombia y en su nombre

FUNDETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL

Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación de Malambo - Atlántico
con Licencia de Funcionamiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano Nº 106 del 31 de Enero del 2022.
Registro del programa con Resolución N° 300 de 2023.

Certifica que:

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON

Identificado (a) con C.C N° 1.095.923.942 De Girón

Cursó y aprobó el programa de formación y cumplió con las condiciones requeridas por la Institución, quien le confiere el certificado de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Freddy Alberto García Hernández
Rector

Jessyca Lau[illegible]za Rosales
secretaria

Anotado en el control interno del libro No. **01** Acta No. **06**
Dado en Malambo a los **05** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de Malambo - Atlántico los 05 días del mes de Diciembre del año 2024 se reunieron con el fin de formalizar la terminación de los estudios de los alumnos **TÉCNICOS LABORALES**. Los suscritos Rector y Secretaria, en la sala de Ceremonia del Instituto Técnico FUNDETEC. Institución aprobada con Licencia de Funcionamiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano No 106 del 31 de Enero del 2022, autorizada para otorgar **CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL**. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes; se procede a otorgar el Certificado de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN: AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** Resolución N° 300 de 2023. Al Egresado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON

Identificado (a) con C.C N° 1.095.923.942 De Girón

Es fiel copia tomada del Acta original No 06 libro N° 01 de fecha 05 de Diciembre de 2024 que inicia con el nombre de **ADRIANA PAOLA CARVAJAL PRASCA** y se cierra con el nombre de **YURI RODRÍGUEZ BARRIOS.**

Firmado y sellado por **FREDDY ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ** (Rector) y **JESSYCA LAUDITH GUIZA ROSALES** (Secretaria).

Dada en Malambo - Atlántico a los 05 días del mes de Diciembre de 2024

FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL FUNDETEC RECTORIA

FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ
C.C N° 91.487.893 de Bucaramanga
RECTOR

FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL FUNDETEC RECTORIA

JESSYCA LAUDITH GUIZA ROSALES
C.C N° 1.102.374.052 de Piedecuesta
SECRETARIA

RESOLUCION Nro.300
(13 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN Y SE REGISTRAN PROGRAMAS TECNICO LABORALES A LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DENOMINADA FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC", EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009, ley 1075 de 2015, 3011 de 1997 y de conformidad con el Decreto Municipal 005 de enero 3 de 2014 y...

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 2.1 Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, toda Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrá ofrecer y desarrollar programas, de formación laboral o de formación académica para lo cual debe contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que según el literal L del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el Decreto 4904 de 2009, corresponde a la Secretaría de Educación Municipal aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución Nro. 107 De fecha 31 de enero de 2022, se concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC**, para funcionar en la Cra. 26 # 25D-19 Barrio El Concorde del Municipio de Malambo - Atlántico, representada legalmente por: **FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 91.487.893, de Bucaramanga.

Que mediante solicitud presentada el día 02 de febrero de 2023, a este Despacho, la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC**, solicitó el registro de los programas Técnico laborales que se detallan a continuación:

Item	Programa	Códigos
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad dePrivada	CNO: 6367
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito yTransporte	CNO: 6381
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas deComputación	CNO: 2171
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	CNO: 3217
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	CNO: 0513
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	CNO: 1345
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	CNO: 8383
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	CNO: 5142
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	CNO: 8342
10	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar en Enfermería	CNO: 3221

Que este despacho comisionó a las áreas de Calidad Educativa, Planeación e Inspección, Vigilancia y Control, quienes en visita de constatación de las exigencias planteadas en el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009, realizada a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **""FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC**, emitió concepto favorable para el registro y desarrollo de los programas mencionados y previa revisión en el observatorio laboral y ocupacional (CNO) del código de cada uno de los programas presentados.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Registrar los programas que se especifican en el siguiente cuadro:

Ítem	Programas	Horas aprobadas	Horas prácticas	Horas teóricas
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad de Privada	1.000	500	500
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito y Transporte	800	400	400
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas de Computación	1.200	600	600
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	1.800	1000	800
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	1.800	800	1.600
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	1.800	1.000	800
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	1.800	1.000	800
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	1.200	600	600
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	1.200	600	600
10	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar en Enfermería	2.200	1100	1100

Para ser desarrollados por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: "**FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC**, el cual funciona en la Cra. 26 # 25D-19 Barrio El Concorde del Municipio de Malambo, representada legalmente por **FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 91.487.893, de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Los certificados que expida la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: "**FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSDUSTRAL, FUNDETEC**, deberán rezar según las siguientes denominaciones:

Item	Denominación Certificados de Aptitud Ocupacional	Códigos
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad de Privada	**CNO: 6367**
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito y Transporte	**CNO: 6381**
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas de Computación	**CNO: 2171**
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	**CNO: 3217**
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	**CNO: 0513**
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	**CNO: 1345**
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	**CNO: 8383**
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	**CNO: 5142**
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	**CNO: 8342**
10	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar en Enfermería	**CNO: 3221**

ARTICULO TERCERO : Este registro tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su notificación, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución será notificada por esta Secretaría de Educación al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, haciéndole entrega de una copia del presente acto administrativo y advirtiéndole que contra de este proceden los recursos de vía gubernativa y de no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Malambo, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ELIZABETH CASTRO PERTUZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyectado por: Rugero Manotas Ahumada
Revisado por: Julio Gutiérrez Arismendy
Aprobado por: Mg Elizabeth Castro Pertuz

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO
La presente Resolución
Isidro A. Cotes Hernandez
C.C. 91.182.891 de Bucaramanga
Fecha 13 de Julio del 2023
Resolución
Folios 3co
13 de marzo del

NIT:901.290350-4
CELULAR: 3012342146
E=mail: Construolave@gmail.com
CALLE 8 #26-93 Arenales 4 Etapa-Girón-Santander

CONSTRU OLAVE S.A.S

NIT 901.290.350-4

CERTIFICA

Que el señor **YERSON FABIAN SANABRIA GARZON,** Identificado con cedula de ciudadanía No.**1.095.923.942** de Girón- S/der, Laboro en esta Empresa desde,**01 de febrero del 2024 Hasta el 20 de diciembre del 2024**, desempeñando el cargo de regulador vial, En el proyecto de Alumbrado Público de Bucaramanga, avenida quebrada seca, Destacándose por ser una persona responsable honesta y cumplidor de sus funciones.

Certificado que se expide a solicitud de la parte interesada, a los 03 días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,

JHON FREDY OLAVE SARMIENTO
CC: 91.510.694
GERENTE
Contacto: 3204705167

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171720121

(415)7707212489984(8020) 000014117172012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 5 9 2 3 9 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 9 2 3 9 4 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANABRIA	GARZON	YERSON	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 28 BIS 30 30 TO 1 AP 1101 CONJ FIORE DE LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico fabiansanabira1214@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 7 6 3 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 2 9	2 0 2 4 1 2 0 2	4 7 9 1	2 0 2 5 0 3 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA GARZON YERSON FABIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-01-2026 10:20:16AM

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YERSON FABIAN SANABRIA GARZON identificado(a) con CC 1095923942 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**11/04/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. CLINICA GIRON**
Categoría:	**CONTRIBUTIVO**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YERSON FABIAN SANABRIA GARZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.923.942**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Domingo, 25 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YERSON FABIAN SANABRIA GARZON identificado(a) con CC 1095923942, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07800004401	2023-02-24	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de enero de 2026, a las 10:57:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095923942
Código de Verificación	1095923942260125105748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ATENCIÓI
ESTE CER
TODAS LA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:06 AM horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095923942**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA GARZON YERSON FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2026 11:03:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095923942** y Nombre: **YERSON FABIAN SANABRIA GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133411868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095923942 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/01/2026 11:11 AM

Código Verificación: **NCG4QE8UM7**

Válida hasta: **25/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Girón, enero 2026

Doctor
José Alejandro Rueda Turizo
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Yerson Fabian Sanabria Garzon identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1095923942 expedida el 07 Enero 2009 Girón, autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía de Girón con NIT. 890.204.802-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la pagina www.giron-santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma Yerson Fabian Sanabria Garzon

Nombres y Apellidos Yerson Fabian Sanabria Garzón

C.C./ C.E./ P.P 1095923942

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:07:28 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095923942,** Apellidos y Nombres **SANABRIA GARZON YERSON FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRON**, con NIT **890204802-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MEDICID
Salud Ocupacional IPS S.A.S

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

No. 1



CIUDAD Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 (DÍA)	02 (MES)	2023 (AÑO)	BUCARAMANGA (Ciudad)	Examen de Ingreso

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la Empresa	Centro de Trabajo - Sede
PARTICULAR	BUCARAMANGA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE Tipo documento de identificación: CC Cédula de Ciudadanía, CE Cédula de Extranjería, TI Tarjeta de Identidad, PT Pasaporte, PE P.E.P.

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Edad	Documento de identificación (Tipo)	(Número)
SANABRIA	GARZON	YERSON	FABIAN	32 Años	CC	1095923942

Cargo	Sección
INDEPENDIENTE	

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

● Sin limitaciones o restricciones para el cargo ○ Con Restricciones o limitaciones para el cargo ○ Aplazado

Se recomienda valoración por EPS: ○ SI ● NO Se entrega formato de remisión a EPS: ○ SI ● NO

LIMITACIONES O RESTRICCIONES

Describa cuales son, ante que condiciones o funciones, cuales factores de riesgo. T (temporal) P (Permanente)

Agentes o Factores de Riesgo	T	P	Recomendaciones
	○	○	

Recomendaciones:

USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, HIGIENE POSTURAL, PREGUNTADO SINTOMATOLOGIA COVID-19: INFORMA SIN SINTOMAS

VALORACIÓN COLUMNA

Alineación Normal ☑ Curvatura Normal ☑ **Observaciones:**

EXÁMENES REALIZADOS

☑ Examen de Ingreso ☑ E. Médico énfasis Osteomuscular

Otros exámenes:

Incluir en Programas de Vigilancia Epidemiológica: ☐ Cardiovascular ☐ Osteomuscular ☐ Auditivo ☐ Visual ☐ Respiratorio

"SI ESTE DOCUMENTO NO ES ENVIADO POR MEDICID IPS S.A.S., POR FAVOR VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD"

Consentimiento informado del Aspirante o trabajador:

Autorizo al Dr(a) abajo mencionado(a) Profesional adscrito a MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S. a realizarme el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El Dr(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico ocupacional junto con su(s) paraclínico(s) ocupacional(es), el cual es: promover y proteger la salud de los empleados y, por otra parte, a gestionar y disminuir riesgos, a la vez que a controlar enfermedades y accidentes laborales.

He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), la asesoría antes de las tomas de las pruebas:

BENEFICIOS:

* Identifica, evalúa y controla los posibles agentes de riesgo que existan en la organización y que sean potenciales fuentes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
* Impulsa dentro de la empresa el trabajo sano y seguro, a través de acciones preventivas.
* Promueve sistemas de organización que favorecen la salud y seguridad en el área de trabajo. Lo que sirve para aumentar la confianza y por ende la productividad.
* Mejora la salud y capacidad de cada uno de los empleados, a través de condiciones óptimas de trabajo.
* Minimiza las lesiones derivadas del trabajo.
* Reduce el ausentismo laboral y a la vez las pérdidas económicas y de producción ligadas a accidentes y enfermedades.

RIESGOS:

* Si el usuario requiere toma de muestras de laboratorio clínico, el riesgo existente es la multipunción y hematoma, según su condición actual de salud.

Entiendo que la realización de las pruebas ocupacionales es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes que se realizará el(los) examen(es) ocupacional(es).

Fui informado de las medidas que tomará MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S. para proteger la confidencialidad de la información de los exámenes realizados a mí. Recibí copia de la valoración médica ocupacional.

FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA:

Firma:

Nombre: Dr(a) JAIRO ALBERTO ESCALANTE AYALA

Registro Médico: 681600/2015 Licencia Salud Ocupacional: 16757

FIRMA DEL USUARIO QUE RECIBE LA ATENCIÓN / ACUDIENTE:

Firma: Yerson Fabian Sanabria G

Nombre: YERSON FABIAN SANABRIA GARZON

Documento: CC 1095923942

	RESOLUCIÓN - 16757	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JAIRO ALBERTO ESCALANTE AYALA, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 13743827, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JAIRO ALBERTO ESCALANTE AYALA. MEDICO - ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 13743827, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 05 OCT 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 12162 **DE**

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – MEDICID S.A.S.,** con NIT No. 900.364.267-6 representada legalmente por JENNEEFER JOHNSON SANABRIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63.558.940, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – MEDICID S.A.S.,** con NIT No. 900.364.267-6 representada legalmente por JENNEEFER JOHNSON SANABRIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63.558.940, en las áreas profesionales de Medicina, Fonoaudiología, Optometría, Fisioterapia, Bacteriología e Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación, Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 27 JUN 2013

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

FECHA DE LA EVALUACION:	30 ENE 2026
PERSONA:	YERSON FABIAN SANABRIA GARZON
IDENTIFICACION	**1.095.923.942 DE GIRON**
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS VIALES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON –SANTANDER-33"

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACION DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO OBTENIDO	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA
BACHILLER ACADEMICO	FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"	12 DE DICIEMBRE DE 2015
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE	FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL	05 DE DICIEMBRE DE 2024

2. EVALUACION DE EXPERIENCIA

3.

Se acredita su experiencia por medio de los siguientes certificados:

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO/CARGO	FECHA INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACION (DIA/MES/AÑO)
CONSTRUOLAVE	REGULADOR VIAL	01 DE FEBRERO DE 2024	20 DE DICIEMBRE DE 2024

4. DOCUMENTACION GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.	CUMPLE
Copia de hoja de vida SIGEP II	CUMPLE
Copia Cédula de Ciudadanía	CUMPLE

Licencia de Conducción A2 y C1	CUMPLE
Verificación del registro único Nacional de Tránsito RUNT	CUMPLE
Verificación SIMIT	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Certificados Laborales	CUMPLE
Constancias Educativas	CUMPLE
Certificado de Aptitud Laboral	CUMPLE
Para personas naturales Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como independiente o formulario de afiliación	CUMPLE
Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – si aplica y/o Representante Legal de conformidad con la ley 789 de 2002. Adjuntar copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.	N/A

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Registró Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en el SIMIT en los portales respectivos, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta y el plazo presentado cumple con los requerimientos de los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **YERSON FABIAN SANABRIA GARZON** es idóneo(a) para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio.

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación